

Localiza tus avisos en el portal www.diariovea.com.ve

Síguenos en nuestras redes sociales [f DiarioVeaHoy](#) [@DiarioVeaHoy](#) [@DiarioVeaHoyYa](#)



Caracas, lunes 5 de septiembre de 2022 | Año 19 - Especial Avisos N° 430

Depósito Legal: pp200301cs629 / ISSN: 1690-5601

Avisos especiales

TIPO DE AVISO	Cms / col
CARTELES, SAPI, EDICTOS	2,2
BALANCES	2,2
ASAMBLEA DE CONDOMINIO	2,2
REMITIDOS	2,2
COMUNICADOS OFICIALES	2,2
ENFRENTADAS	2,2
CENTRALES UNIDAS	2,2
SAPARATAS	2,2
OBITUARIO, MISAS Y RECORDATORIOS	2,2

Atención

Diario Vea informa que NO DELEGA la contratación de avisos publicitarios en gestores particulares. Dichos trámites deben efectuarse, únicamente, a través de nuestra Gerencia de Publicidad o de agencias legalmente establecidas en la República Bolivariana de Venezuela. Mayor información en nuestra sede ubicada en Caracas, San Agustín del Norte, entre Cristo y Arismendi. Igualmente por los números 0212-578.10.74 o 0424-231.20.43




A partir del 01 de Octubre del 2022, estos serán los precios máximos de las tarifas que ofrece Radio Móvil Digital RMD Venezuela, C.A Rif-J300103382

	PMVP (Bs por radio/mensual)	IVA 16%	Total a Pagar (Bs por por radio/mensual)	Fecha Marcaje
Plan Ilimitado	313,15	50,10	363,26	oct-22
Activación	194,70	31,15	225,85	oct-22

Para mayor información llamar al 0800-TRUNKIN (0800-8786546)
www.rmdv.com.ve/ / CONATEL No. HGTS-05019

REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
 TRIBUNAL DE MUNICIPIO ORDINARIO Y EJECUTOR DE MEDIDAS DEL MUNICIPIO MARIÑO, SEGUNDO CIRCUITO JUDICIAL DEL ESTADO SUCRE, IRAPA
 IRAPA, DOCE DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTIDOS.
 212° y 163°
CARTEL
 A todas aquellas personas, que puedan tener interés directo y/o indirecto en la solicitud de RECTIFICACIÓN DE ACTA DE NACIMIENTO, presentada por el Abogado: Juan De la Cruz Salazar, titular de la Cédula de Identidad V-5.899.516 e inscrito en el Inpreabogado bajo el número 164.059, apoderado Judicial del ciudadano MARVELIS JUSTINA PADOVANY RIVAS, titular de la Cédula de Identidad número V-6.650.990; que deberán comparecer ante este Tribunal, ubicado en la Calle Monagas S/N° Irapa Municipio Mariño, Estado Sucre, al décimo (10°) día de Despacho siguiente a la constancia en autos de que se haga la publicación, consignación y fijación del presente CARTEL, en las horas comprendidas entre las ocho y treinta minutos de la mañana y las tres y treinta minutos de la tarde (8:30 a.m y 3:30 p.m), a fin de exponer lo que consideren necesario y que sea de su interés en la presente solicitud. El presente CARTEL, deberá ser publicado en cualquier diario de los de mayor circulación de la Capital de la República, todo conforme a lo dispuesto en el artículo 770 del Código de Procedimiento Civil.
 EL JUEZ:
 ABG. JUAN CARLOS RIVERA
 LA SECRETARIA:
 ABG. MARIA JOSE RODRIGUEZ
 Sol. N°038/2022
 Materia: Civil/Familia JCR/mjr

REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
 TRIBUNAL DE MUNICIPIO ORDINARIO Y EJECUTOR DE MEDIDAS DEL MUNICIPIO MARIÑO, SEGUNDO CIRCUITO JUDICIAL DEL ESTADO SUCRE, IRAPA
 IRAPA, DOCE DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTIDOS.
 212° y 163°
CARTEL
 A todas aquellas personas, que puedan tener interés directo y/o indirecto en la solicitud de RECTIFICACIÓN DE ACTA DE MATRIMONIO, presentada por el Abogado: Juan De la Cruz Salazar, titular de la Cédula de Identidad V-5.899.516 e inscrito en el Inpreabogado bajo el número 164.059, apoderado Judicial del ciudadano CRISTIA ALVAREZ RODRIGUEZ, titular de la Cédula de Identidad número V-11.422.982; que deberán comparecer ante este Tribunal, ubicado en la Calle Monagas S/N° Irapa Municipio Mariño, Estado Sucre, al décimo (10°) día de Despacho siguiente a la constancia en autos de que se haga la publicación, consignación y fijación del presente CARTEL, en las horas comprendidas entre las ocho y treinta minutos de la mañana y las tres y treinta minutos de la tarde (8:30 a.m y 3:30 p.m), a fin de exponer lo que consideren necesario y que sea de su interés en la presente solicitud. El presente CARTEL, deberá ser publicado en cualquier diario de los de mayor circulación de la Capital de la República, todo conforme a lo dispuesto en el artículo 770 del Código de Procedimiento Civil.
 EL JUEZ:
 ABG. JUAN CARLOS RIVERA
 LA SECRETARIA:
 ABG. MARIA JOSE RODRIGUEZ
 Sol. N°037/2022
 Materia: Civil/Familia JCR/mjr

DESAPARECIDO

Braulio José Rodríguez Velázquez
 Persona desaparecida desde el 10 de septiembre del año 2004 en Caracas plaza Catia, parroquia Sucre, municipio Libertador, Su Cédula de identidad es 6.431.937. Se agradece a las personas que sepan de su existencia comunicarse a los siguientes números telefónicos (0414-136-07-58) - (0424-941-01-54) - (0424-926-47-73) Sus hijos y demás familiares necesitan saber de su paradero.

REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
 Poder Judicial
 Juzgado Cuarto de Primera Instancia en lo Civil, Mercantil, Tránsito y Bancario de la Circunscripción Judicial del Área Metropolitana de Caracas
 Caracas, dos (02) de junio de 2022 211° y 163°
EDICTO
 SE HACE SABER:
 A los HEREDEROS DESCONOCIDOS de la de cujus **MARÍA VICTORIA GARCÍA DE CHÁVEZ**, quien fuese venezolana, mayor de edad, con último domicilio en la Urbanización Bella Vista, Avenida 5, Casa No.36, Municipio Libertador del Distrito Capital y titular de la Cédula de Identidad No. V-5.542.695 y falleció en esta ciudad de Caracas, el día 29 de enero de 2015, en virtud de la demandada que por **RESOLUCIÓN DE CONTRATO** ha intentado la ciudadana **FILOMENA CONCEICAO XAVIER**, de nacionalidad portuguesa, mayor de edad, de este domicilio y titular de la cédula de identidad No. E-1.011.303, contra el ciudadano **VICTOR NAPOLEÓN CHÁVEZ LAMEDA y OTROS**, que deberán comparecer ante este Tribunal, ubicado en el Centro Simón Bolívar, Torre Norte, Piso 3, Plaza Caracas, Municipio Libertador del Distrito Capital, dentro de los Sesenta (60) días continuos, siguientes a la publicación, fijación y consignación del presente edicto en el expediente, a darse por citados en el presente juicio, horas comprendidas para despachar, a fin de que la causa continúe la causa en el estado en que se encuentre. Con la advertencia que de no comparecer en el lapso antes señalado se les designará Defensor Judicial, con quien se entenderán los demás trámites procesales. El presente edicto debe ser publicado en los diarios "Vea" y "Correo del Orinoco", durante sesenta (60) días continuos, dos (02) veces por semana.
 EL JUEZ
Abg. ENRIQUE TOMAS GUERRA MONTEVEHE
 Exp. No. AP11-V-2014-000751
 ETGM/JC/jh.



SOMOS PUEBLO VALIENTE